

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL AREQUIPA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10589-2024-CG/GRAR-SCC

CONTROL CONCURRENTE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
LIMA – LIMA – LIMA

**“MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA
SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI -
DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY -REGIÓN
AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA A ABRIL DE
2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE MARZO AL 19 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

AREQUIPA, ABRIL 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10589-2024-CG/GRAR-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY -REGIÓN AREQUIPA”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
	FALTA DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE ESTUDIOS, PROFESIONAL IMPRESCINDIBLE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ETSO, CONFORME LO ESTABLECE LA DIRECTIVA APLICABLE; NO GARANTIZARÍA UN ADECUADO CONTROL EN EL PROCESO DE SU ELABORACIÓN, PUDIENDO OCASIONAR QUE CONTENGA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO ACORDES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DERIVANDO EN MAYORES PLAZOS Y/O COSTOS DEL PROYECTO.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	9
IX.	CONCLUSIÓN	9
X.	RECOMENDACIONES	9

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10589-2024-CG/GRAR-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE EL FARO MATARANI - DISTRITO DE ISLAY -PROVINCIA ISLAY -REGIÓN AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 2 – ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA A ABRIL DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Arequipa de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 000654-2024-CG/GRAR de 2 de abril de 2024 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L470-2024-055, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani – distrito de Islay – provincia de Islay – región Arequipa”, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Establecer si el expediente técnico de saldo de obra: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani – distrito de Islay – provincia de Islay – región Arequipa”, al mes de abril de 2024, se elaboró y aprobó conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.°2 – Elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra a abril de 2024 del proyecto: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa”, con CUI n.° 2172690, en adelante “El Proyecto” e incluye la revisión selectiva de la información obtenida por la Comisión de Control respecto a la elaboración del expediente técnico a abril 2024, siendo el periodo de evaluación desde el 22 de marzo al 19 de abril de 2024, en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondapes, en adelante la “Entidad”, ubicada en la Av. Petit Thouars n.° 115 – Cercado de Lima y en el lugar donde se ejecutará el Proyecto, ubicado en el distrito de Islay, provincia de Islay de la región de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Antecedentes:

Las actividades del servicio de Control Concurrente están relacionadas con la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra (ETSO), la misma que viene de la ejecución de una obra anterior, que según se advierte del “Sistema de seguimiento de inversiones – Invierte.pe”, se ha ejecutado lo siguiente:

CUADRO N° 1
ANTECEDENTES A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	N° CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Ejecución de la obra: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito de Islay, provincia Islay, región Arequipa”.	COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A.- SUCURSAL PERÚ	038-2014- FONDEPES	20 de junio de 2014
Ejecución del saldo de las obras en tierras: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito de Islay, provincia Islay, Región Arequipa”.	CONSORCIO DEL SUR	014-2016	18 de octubre de 2016
Ejecución del saldo de obra muelle embarcadero provisional del proyecto: “Mejoramiento adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani, distrito de Islay, provincia Islay, Región Arequipa”.	CONSTRUCTORA DAVALOS S.A.C.	018-2017- FONDEPES	22 de mayo de 2017

Fuente: “Sistema de seguimiento de inversiones – SSI – Invierte.pe”, <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro precedente, se aprecia que anteriormente a la elaboración del ETSO del proyecto, se ejecutaron 3 obras a través de los contratos señalados anteriormente y que datan desde el año 2014 al 2017.

Del presupuesto:

El proyecto de acuerdo al formato n.º 08-A Registros en la Fase de Ejecución¹ del banco de inversiones del Invierte.pe, contempla distintos componentes, cuyos costos de inversión han sido actualizados por la Entidad, según se muestra a continuación:

¹ Actualizado al 15 de febrero de 2024

CUADRO N° 2
DATOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

Descripción de productos/acciones	Costo de inversión (S/.)
1. Expediente técnico	
Expediente Técnico	392 779,60
2. Evaluación expost	
Evaluación Expost:	186 273,00
3. Mitigación de impacto ambiental	
Mitigación de impacto ambiental	120 924,00
4. Supervisión de obra:	
Supervisión de Obra	784 693,00
5. Equipamiento y mobiliario	
Supervisión de Obra	2 510 201,00
6. Capacitación	
Capacitación	286 000,00
7. Organización y gestión para la inversión	
Organización y gestión para la inversión	933 850,50
8. Infraestructura	
Infraestructura	14 439 774,93
Subtotal	19 654 496,03
Gestión del proyecto	0,00
Expediente técnico	0,00
Supervisión	0,00
Liquidación	0,00
Costo de inversión actualizado	19 654 496,03
Costo de control concurrente (CCC)	88 825,38
Costo total de la inversión actualizado	19 743 321,41

Fuente: Formato n.° 08-A Registros en la fase de ejecución del proyecto con CUI n.° 2172690 actualizado al 15 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Del Expediente Técnico de Saldo de Obra:

De acuerdo con la información remitida por la Entidad, se desarrollaron las gestiones correspondientes respecto a la evaluación del ETSO del proyecto, teniendo al 8 de setiembre de 2023 la evaluación y opinión favorable de las siguientes especialidades:

- Especialidad Arquitectura
- Especialidad Estructuras (Obras en Mar y Tierra)
- Especialidad Eléctricas en Baja Tensión.
- Especialidad Electromecánica
- Especialista en Telecomunicaciones
- Especialidad de Instalaciones Sanitarias
- Especialidad de Costos y Presupuestos

Asimismo, señalan que el ETSO ha sido desarrollado en todas sus especialidades (de acuerdo a lo antes detallado), firmado y sellado, estando pendiente la obtención de los permisos ambientales EVAP², EIA³ y DUUA⁴ cuyas fechas de obtención de permisos para el EIA y DUAA se estiman para marzo y mayo del 2024⁵, posteriormente fueron actualizados para junio y agosto de 2024⁶, respectivamente, así como también otros permisos pendientes.

² Instrumento de Evaluación Preliminar Ambiental para proyectos.

³ Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental asociados al proyecto.

⁴ Derecho de Uso de Área Acuática para el desarrollo de actividades marítimas otorgado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el informe n.° 036-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/RPHA de 8 de setiembre de 2023.

⁶ De acuerdo a lo señalado en el informe n.° 039-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE7KGLT de 17 de abril de 2024

Posteriormente a ello, la Entidad informó que, en la evaluación de costos y presupuestos del último expediente técnico pendiente de aprobación, el presupuesto total se elevó a S/. 45 506 009,29⁷ soles, con los precios referenciales al mes de noviembre de 2022.

La ubicación del Proyecto corresponde a la región Arequipa a 114 km. al oeste de la provincia, de Islay distrito de Islay, ciudad de Mollendo, en el puerto denominado “El Faro Matarani”.

Las mejoras que se pretende materializar con el Proyecto son:

- Adecuada infraestructura en mar.
- Adecuada infraestructura en tierra.
- Adecuado equipamiento para la sala de procesos primarios y de conservación.
- Equipos complementarios y mobiliario de oficina.
- Adecuado conocimiento en gestión administrativa.
- Adecuado conocimiento sobre técnicas operativas y de aplicación a las normas sanitarias.

Actualmente el Proyecto cuenta con el pronunciamiento de los profesionales de la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería a través de los informes presentados por cada uno de ellos, luego de la respectiva revisión al citado expediente en las especialidades de Estructuras de mar, Estructuras de tierra, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Telecomunicaciones, Pesquero y Ambiental, quienes emiten opinión favorable al Proyecto; no obstante a ello, la aprobación del ETSO se encuentra pendiente.

Al respecto, la Comisión de Control solicitó mediante oficio n.° 007-2024-CG/GRAR-SCC-2172690 de 5 de abril de 2024 y reiterado mediante oficio n.° 009-2024-CG/GRAR-SCC-2172690 de 17 de abril de 2024, el expediente técnico de saldo de obra culminado, no teniéndose respuesta a la fecha de emisión del presente informe, razón por la cual no se ha podido revisar su contenido y verificar el cumplimiento técnico, representando una limitación para la adecuada labor de la Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la documentación del Hito de Control n.° 2: Elaboración de expediente técnico de saldo de obra a abril de 2024, se ha identificado 1 situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTA DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE ESTUDIOS, PROFESIONAL IMPRESCINDIBLE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ETSO, CONFORME LO ESTABLECE LA DIRECTIVA APLICABLE; NO GARANTIZARÍA UN ADECUADO CONTROL EN EL PROCESO DE SU ELABORACIÓN, PUDIENDO OCASIONAR QUE CONTenga CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO ACORDES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DERIVANDO EN MAYORES PLAZOS Y/O COSTOS DEL PROYECTO.

a) Condición:

La Directiva n.° 01-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, Directiva para la contratación, elaboración, evaluación, aprobación y liquidación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes⁸, en adelante “la Directiva”,

⁷ De acuerdo al informe n.° 121-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/NMA de 23 de diciembre de 2022, se indicó que el presupuesto inicial de obra asciende a S/. 45 201 715,19 soles, sin embargo, mediante oficio n.° 000096-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de abril de 2024 se comunicó que el monto es de S/. 45 506 009,29 soles, cuya variación radica en los componentes de instalaciones sanitarias y eléctricas, con precios referenciales al mes de noviembre de 2022.

⁸ Directiva n.° 01-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General n.° 004-2016-FONDEPES/SG, de 12 de enero de 2016; y que, es de observancia y cumplimiento obligatorio para los funcionarios, servidores, y trabajadores contratados bajo cualquier régimen civil o laboral asignados a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (Digenipaa); así como para el supervisor externo, inspector y coordinador designado por la entidad.

normativa interna aplicable para la elaboración de expediente técnicos, establece que el supervisor o inspector, según corresponda, es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del proceso de elaboración del Expediente Técnico, con especial énfasis en el desarrollo de las investigaciones primarias (topografía, mecánica de suelos, etc) y las del nivel definitivo (diseño, detalles constructivos, etc); además, indica que deberá revisar y aprobar el Expediente Técnico final y los diferentes productos y/o entregables.

Asimismo, en el numeral 7.3 de la citada Directiva, respecto a la evaluación, revisión y aprobación de expediente técnico, establece que el supervisor o inspector; en lo referente a la revisión normativa, debe verificar que el contenido mínimo del expediente técnico se encuentre en concordancia con la normatividad vigente; en lo referente a la revisión técnica, debe cotejar que el documento esté elaborado respetando las autorizaciones y aprobación de entidades externas vinculadas al proyecto; de igual manera, la Directiva señala que, el expediente técnico debe contar con el visto bueno del supervisor o inspector, y que, es requisito para la aprobación del expediente técnico, el documento de conformidad otorgado por el supervisor o inspector del estudio.

Conforme a ello, la Comisión de Control realizó la consulta a la Entidad sobre la designación del inspector o supervisor⁹ para la elaboración del ETSO, siendo que, mediante Informe n.° 015-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/KGLT¹⁰ de 1 de marzo de 2024, la coordinadora de El Faro Matarani, informa a la coordinadora de la Unidad Funcional de Estudios¹¹ de Fondepes, **que no se designó a un supervisor y/o inspector de estudios**¹², además indicó que, cada especialidad fue revisada por el profesional respectivo. En adición a ello, la Entidad informo a la Comisión de Control¹³ que, el ETSO ya estaría culminado, firmado y sellado en todas sus especialidades; sin tener en cuenta lo establecido en la Directiva, sobre que este tiene que ser evaluado, revisado y aprobado por un supervisor o inspector de estudios.

Cabe mencionar, en razón a lo desarrollado en los párrafos precedentes, la falta control en el proceso de elaboración del ETSO por parte de supervisor o inspector podría generar que el expediente técnico se esté actualizando repetidamente, pese a ya estar culminado, firmado y sellado; pudiendo provocar posibles reprocesos en su elaboración que afectan el plazo y costo.

Con relación a ello, se advierte que, la elaboración del ETSO se habría iniciado durante el mes de setiembre de 2022¹⁴, siendo que, según lo informado por la Entidad, al mes de setiembre del 2023, este último ya se encontraría culminado, firmado y sellado en todas las especialidades, sin que haya sido revisado, evaluado y aprobado por un supervisor y/o inspector de conformidad con la Directiva citada anteriormente. En adición a ello, se advierte que durante la elaboración del ETSO, no se ha elaborado un plan de trabajo¹⁵ o documento equivalente donde se establezca actividades de elaboración del ETSO.

Asimismo, se advierte que, mediante oficio n.° 324-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el cronograma con fecha de culminación el 30 de julio de 2024; no obstante, mediante oficio n.° 109-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 18 de abril de 2024 este cronograma se vio modificado siendo la nueva fecha de culminación de la elaboración del ETSO el 30 de diciembre de 2024, como se visualiza en las siguientes imágenes:

⁹ Solicitud de información realizada mediante oficio n.° 004-2024-CG/GRAR-SCC-2172690 de 21 de febrero de 2024

¹⁰ Remitido mediante oficio n.° 000041-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 1 de marzo de 2024, en respuesta al oficio n.° 004-2024-FONDEPES/DIGENIPAA.

¹¹ Unidad funcional dependiente de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola.

¹² Documento alcanzado a la Comisión de Control mediante oficio n.° 041-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 01 de marzo de 2024

¹³ Según lo señalado en el Informe n.° 036-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/RPHA de 8 de setiembre de 2023, remitido mediante oficio n.° 289-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de 12 de setiembre de 2023.

¹⁴ De acuerdo a lo señalado en el informe n.° 033-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/EMTP de 5 de diciembre de 2022.

¹⁵ De acuerdo a lo señalado en el informe n.° 005-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/KGLT de 20 de febrero de 2024.

IMAGEN N°1
CRONOGRAMA DE ACCIONES Y/O ACTIVIDADES PENDIENTES PARA EL LOGROS DE LOS OBJETIVOS DE LA OBRA

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	DURACION	% AVANCE
1.00	PROYECTO DPA EL FARO MATARANI	1/10/2019	30/07/2024		
1.10	EXP	1/10/2019	31/01/2023		
1.11	EST	1/10/2019	7/05/2022	949.00	100%
1.12	ESPECIALIDADES	17/02/2022	31/01/2023	348.00	100%
1.13	ARQUITECTURA	17/02/2022	30/12/2022	316.00	100%
1.14	ESTRUCTURAS MAR	17/02/2022	30/12/2022	316.00	100%
1.15	ESTRUCTURAS TIERRA	17/02/2022	30/12/2022	316.00	100%
1.16	II.EE	17/02/2022	30/12/2022	316.00	100%
1.17	II.SS	17/02/2022	30/12/2022	316.00	100%
1.18	PESQUERO	15/09/2022	14/11/2022	60.00	100%
1.19	COSTOS Y PRESUPUESTOS	9/07/2022	30/12/2022	174.00	100%
1.20	CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE POR CAS	17/01/2023	31/01/2023	14.00	100%
1.21	GESTION DE PERMISOS	30/06/2022	30/04/2024		
1.24	SEAL AREQUIPA (APROB. EXP. TECNICO MEDIA TENSION)	30/06/2022	30/11/2022	153.00	100%
1.22	PRODUCE (GESTION AMBIENTAL)	30/09/2023	30/03/2024	182.00	0%
1.23	DICAPI (DERECHO DE USO DE AREA ACUATICA)	30/03/2024	30/04/2024	31.00	0%
1.30	ACTUAL	1/05/2024	30/06/2024	60.00	0%
1.40	PROSIBL APROBACION Y RESOLUCION E.T.	30/06/2024	30/07/2024	30.00	0%

Fuente: Oficio n.° 324-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de 13 de octubre de 2023.

IMAGEN N°2
CRONOGRAMA DE EXPEDIENTE TECNICO Y PERMISOS

N°	IPA	RESPONSABLE	ITEM	ACTIVIDAD	DÍAS	TOTAL DE DÍAS	FECHA	
							INICIO	FIN
11	MEJORAMIENTO Y ADECUACION A LA NO CONSUMO HUMANA	TY LOPEZ	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	TITULARIDAD DE TERRENO (SBN, GORE Y/O MUN. DIST. DE ISLAY)	138	324	15/12/2023	30/04/2024
				GESTIÓN PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONFORMIDAD DE MEDIA TENSION (SEAL)	60		4/09/2024	2/11/2024
			COMPONENTE TECNICO	ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR GRIFO	135	209	18/12/2023	30/04/2024
				ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTO	60		15/05/2024	13/07/2024
			COMPONENTE OPERATIVO - GESTIÓN DE PERMISOS	EIAsd (PRODUCE)	340	1568	27/07/2023	30/06/2024
				E-02 DUAA (DICAPI)	1446		15/09/2020	30/08/2024
				E-14 (DICAPI)	45		15/02/2024	30/03/2024
				E-13 (DICAPI)	60		1/11/2024	30/12/2024
				P-14 (ANA)	60		20/08/2024	18/10/2024
				MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS PRELIMINARES PARA TUPA 3 (SANIPES)	20		26/04/2024	15/05/2024
				TUPA 3 (SANIPES)	20		1/09/2024	20/09/2024
LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MUN. DIST. DE ISLAY)	52	1/03/2024	7/09/2024					
COMPONENTE RESOLUTIVO	RESOLUCION DE APROBACION DE EXP. TECNICO	13	13	19/10/2024	31/10/2024			

Fuente: Informe n.° 039-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UF7KGLT de 17 de abril de 2024

Respecto a los cronogramas presentados en las imágenes precedente se evidencia lo siguiente:

- Sobre la gestión correspondiente a la obtención de permisos, autorizaciones y licencias; se tenía un plazo de culminación programado el 30 de abril de 2024; no obstante, mediante

informe n.° 039-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/KGLT¹⁶, dicha gestión se ha visto extendida hasta el 30 de diciembre de 2024.

- Sobre la actividad de actualización del expediente técnico por grifo¹⁷; con fecha de finalización 30 abril de 2024; esta actividad que en el primer cronograma no se indicó; por el contrario, se precisó que todas las especialidades incluyendo la especialidad de arquitectura, se encontraban aprobados y con conformidad, por los especialistas revisores, siendo la fecha de conformidad diciembre de 2022¹⁸.

En tal sentido, se advierte que durante la elaboración del ETSO de El Faro Matarani, no se ha contado con un supervisor y/o inspector que vele directa y permanentemente por la correcta ejecución del proceso de elaboración, que controle, evalúe y apruebe los avances del Proyecto, conforme lo establece la citada Directiva.

Por último, al no contar con un supervisor o inspector que supervise el proceso de elaboración del expediente técnico, la Entidad no podría garantizar la aprobación del ETSO, genera un riesgo de una deficiente calidad técnica, así como, reprocesos y retrasos en su elaboración, toda vez, de acuerdo a la directiva citada anteriormente, el supervisor y/o el inspector debe aprobar el expediente técnico final, situación que podría afectar los objetivos del proyecto.

b) Criterio:

- **Directiva n.° 001-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, Directiva para la contratación, elaboración, evaluación, aprobación y liquidación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondapes, aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.° 004-2016-FONDEPES/SG, vigente desde 13 de enero de 2016.**

VII. PROCEDIMIENTOS

(...)

7.2 DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS

(...)

7.2.5. Seguimiento del Supervisor/Inspector y Coordinador de Estudios.

El Supervisor y/o Inspector es el profesional colegiado y hábil, responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del proceso de elaboración del Expediente Técnico, del cumplimiento del contrato de Consultoría y de los TDR como parte del mismo; con especial énfasis en el desarrollo de las investigaciones primarias (topografía, mecánica de suelos, etc.) y las de nivel definitivo (diseño, detalles constructivos, etc.). deberá revisar y aprobar el expediente técnico final y los diferentes productos y/o entregables, emitiendo opinión sobre ampliaciones de plazo, ampliación y/o reducción de prestaciones, entre otros.

7.3 DE LA EVALUACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS

7.3.1. Normatividad

¹⁶ De 17 de abril de 2024, remitido mediante oficio n.° 109-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de 18 de abril de 2024

¹⁷ Mediante Acta de Inspección n.° 001-2024-CG/GRAR-CC-2172690 de 10 de abril de 2024, la Comisión de Control verificó que en el desembarcadero pesquero Faro Matarani, los pescadores implementaron un grifo de combustible dentro de las instalaciones del proyecto, contemplado dentro de los planos del expediente técnico, al respecto, el personal de la Entidad señaló que el grifo fue instalado por los pescadores, por lo que no se han tramitado permisos para el almacenamiento y distribución de combustible. Asimismo, el personal de la Entidad señala que, a pesar de estar considerado en los planos, no se va a intervenir el grifo.

¹⁸ Mediante el Informe n.° 033-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/EMTP de 5 de diciembre de 2022, la profesional encargada de la revisión de la especialidad de Arquitectura del expediente técnico del proyecto lo encuentra conforme.

Se debe verificar que el contenido mínimo del Expediente Técnico este de acuerdo a lo dispuesto en la presente Directiva. El Supervisor y/o inspector asignado, debe verificar que el documento esté en concordancia con la normatividad vigente; se deberá verificar el cumplimiento de los reglamentos y las normas complementarias del sector y lo estipulado en los TDR.

(...)

7.3.2. Alcance de la revisión

(...)

b) Revisión Normativa Técnica

El Supervisor o inspector del Expediente Técnica, deberá verificar que el documento esté elaborado respetando las autorizaciones y aprobación de entidades externas vinculadas al proyecto, (...).

7.3.5. Firmas a consignar en el Expediente Técnico

(...)

El Expediente Técnico, debe tener el visto bueno del coordinador de la AOEM y el supervisor y/o inspector que participo en el mismo.

7.3.6. Aprobación de los Expedientes Técnicos

El proceso de aprobación del Expediente Técnico, constituye la fase final del mismo y como tal debe cumplir con ciertos requisitos previos los cuales pasamos a detallar:

(...)

b) Documento de conformidad otorgado por el supervisor y/o inspector del estudio.

(...)"

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS

"(...)

Inspector de Estudios

El Inspector de Estudios es el funcionario o servidor de la DIGENIPAA, profesional colegiado y hábil, responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del proceso de elaboración del Expediente Técnico, del cumplimiento del contrato de Consultoría y de los TDR como parte del mismo; informando al AOEM respecto al estado situacional del estudio y las incidencias que se generen; recomendando las medidas técnicas a adoptarse de darse el caso. El Inspector de Estudios, contará con un equipo de profesionales de planta o Contratados (según especialidad) que participaran en la revisión del Expediente Técnico. El Inspector de Estudios es designado por el Jefe de la Unidad Formuladora y depende de la Coordinación del AOEM.

Supervisor de Estudios

El Supervisor es la persona natural o jurídica seleccionada y contratada por la Entidad, responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del proceso de elaboración del Expediente Técnico, del cumplimiento del contrato de Consultoría y de los TDR como parte del mismo; en arreglo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a la falta de supervisor y/o inspector, según corresponda, no garantizaría la correcta ejecución del proceso de elaboración, revisión y aprobación del ETSO;

así como también, podría no contener las características técnicas acordes con el Proyecto, lo que podría derivar en reprocesos, mayores plazos y/o costos no contemplados en el Proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo al Hito de Control n.º 2 – Elaboración del Expediente Técnico de saldo de obra a abril de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión selectiva y análisis de la documentación e información remitida, registrada y publicada por la Entidad, obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes.

Sobre el particular, es pertinente señalar que conforme lo establece el numeral 6.1.9 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”¹⁹, las entidades tienen la obligación de atender oportunamente los requerimientos de información, a fin que la documentación pueda ser revisada y analizada para, de ser el caso, identificar situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control.

Cabe señalar que, la falta de atención de información oportuna al requerimiento efectuado del ETSO representó una limitación para la Comisión de Control, por lo cual, no se pudo revisar ni analizar la información y documentación correspondiente al presente hito.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones respecto de las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, – Elaboración del expediente técnico de saldo de obra a abril de 2024, se ha identificado 1 situación adversa, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El faro Matarani – distrito de Islay – provincia de Islay – región Arequipa”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en

¹⁹ Aprboada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, establece lo siguiente:

“6.1.9 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia

Durante el desarrollo del servicio de Control Simultáneo, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia tiene las siguientes obligaciones:

(...)

b) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Servicio de Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control”.

la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani – distrito de Islay – provincia de Islay – región Arequipa”.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondapes, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 24 de abril de 2024

Johan Jarry Guarnizo Velásquez

Supervisor
Comisión de Control

Diego Renato Franco Neira Concha

Jefe
Comisión de Control

Vanny Kelly Arizábal Tejada

Integrante
Comisión de Control

Elvio Arturo Quispe Aronés

Integrante
Comisión de Control

Hugo Alonso Ponce Cámara

Gerente Regional de Control II
Gerente Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República del Perú

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

- 1. FALTA DE DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE ESTUDIOS, PROFESIONAL IMPRESINDIBLE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ETSO, CONFORME LO ESTABLECE LA DIRECTIVA APLICABLE; NO GARANTIZARÍA UN ADECUADO CONTROL EN EL PROCESO DE SU ELABORACIÓN, PUDIENDO OCASIONAR QUE CONTENGA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO ACORDES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DERIVANDO EN MAYORES PLAZOS Y/O COSTOS DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Informe n.° 015-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/KGLT de 1 de marzo de 2024.
2	Informe n.° 036-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/RPHA de 8 de setiembre de 2023.
3	Informe n.° 039-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/KGLT de 17 de abril de 2024.
4	Informe n.° 034-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEI/KGLT de 11 de abril de 2024.

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 4052-2024-CG/GRAR-SCC de 1 de marzo de 2024 (Hito de Control n.º 1), comunicado con el oficio n.º 000465-2024-CG/GRAR de 1 de marzo de 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Presupuesto del expediente técnico de saldo de obra, determinado por el especialista de costos y presupuestos, necesario para convocar el procedimiento de selección, superaría la antigüedad prevista en la normativa aplicable; lo que podría ocasionar reprocesos para su actualización, ocasionando mayores costos y plazos en la aprobación del expediente señalado.
 - Falta de disponibilidad física de terreno para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, no acorde a lo establecido en normativa aplicable, podría ocasionar retrasos en su aprobación, posponiendo el inicio de ejecución de obra y por ende su puesta en servicio.
 - Elaboración del expediente técnico de saldo de obra por la modalidad de administración directa, sin contar el sustento establecido en la directiva aplicable, no garantizaría que la entidad cuente con la capacidad operativa, ni pueda realizar un adecuado control y seguimiento en su elaboración, ocasionando retrasos e incremento de costos durante el desarrollo de esta etapa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Arequipa, 24 de Abril de 2024

OFICIO N° 000809-2024-CG/GRAR

Señora:

Katia Natali Novoa Sánchez

Jefa

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - (FONDEPES)

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10589-2024-CG/GRAR-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Elaboración del expediente técnico de saldo de obra a abril de 2024, del proyecto: "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani distrito de Islay- provincia de Islay - Región Arequipa", con código único de inversiones (CUI) N° 2172690, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 10589-2024-CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento a (14) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Hugo Alonso Ponce Cámara
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Arequipa
Contraloría General de la República



(HPC/dnc)

Nro. Emisión: 05381 (L470 - 2024) Elab:(U20877 - L470)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 809-2024-CG/GRAR

EMISOR : HUGO ALONSO PONCE CAMARA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Elaboración del expediente técnico de saldo de obra a abril de 2024, del proyecto: "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani distrito de Islay- provincia de Islay - Región Arequipa", con código único de inversiones (CUI) N° 2172690, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 10589-2024- CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento a (14) folios

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000190-2024-CG/GRAR
2. Informe Hito de Control N°10589-2024-CG-GRAR
3. OFICIO-000809-2024-GRAR

NOTIFICADOR : DIEGO RENATO FRANCO NEIRA CONCHA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000190-2024-CG/GRAR

DOCUMENTO : OFICIO N° 809-2024-CG/GRAR

EMISOR : HUGO ALONSO PONCE CAMARA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20137921601

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 15

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Elaboración del expediente técnico de saldo de obra a abril de 2024, del proyecto: "Mejoramiento y adecuación a la norma sanitaria de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de El Faro Matarani distrito de Islay- provincia de Islay - Región Arequipa", con código único de inversiones (CUI) N° 2172690, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 10589-2024- CG/GRAR-SCC, que se adjunta al presente documento a (14) folios

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito de Control N°10589-2024-CG-GRAR
2. OFICIO-000809-2024-GRAR

